

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE MIERES Y EL CLUB CICLISTA FIGAREDO, PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

En Mieres a ~~21~~ de ~~NOVIEMBRE~~ de 2019

REUNIDOS

DE UNA PARTE D. Saúl Martín Rodríguez, como presidente del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Mieres, en representación de éste y en virtud de sus atribuciones.

Y DE OTRA D. Javier Borrás Diego como presidente del Club Ciclista Figaredo y en representación del mismo, con domicilio en Ctra. General, 33683 Figaredo, Principado de Asturias.

Reconociéndose mutuamente capacidad para obligarse y de común acuerdo para la formalización del presente Convenio,

MANIFIESTAN

Que el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Mieres tiene como uno de sus objetivos básicos desarrollar y promover la práctica, fomento y divulgación de actividades deportivas, siendo uno de sus cometidos esenciales el de promover las condiciones para hacer efectiva la participación de los ciudadanos en las diversas actividades y competiciones deportivas.

Que el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Mieres es consciente del destacado lugar que ocupa, dentro del movimiento asociativo, el C. C. Figaredo y que el arraigo de sus actividades merece la colaboración y apoyo por parte de este Patronato Municipal de Deportes.

Que el C. C. Figaredo ha venido jugando un destacado papel en la vertebración de la sociedad deportiva mierense, contribuyendo a la realización, fomento y divulgación de las actividades del motor.

Que el Ayuntamiento de Mieres, a través de su Patronato Municipal de Deportes, está interesado en apoyar esta labor desarrollada por el C. C. Figaredo mediante la actividad administrativa de fomento y a través de la concesión de una subvención directa a el C. C. Figaredo, en base a lo anteriormente expuesto así como a razones de interés público, social y económico que justifican la utilización de este procedimiento y considerando, en particular, que nos encontramos ante una Asociación sin ánimo de lucro, que a través de su Presidente, declara hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias, de seguridad social y de cualquier otra índole con el Ayuntamiento de Mieres y el resto de Administraciones Públicas.

En consecuencia, ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para ello, acuerdan suscribir este convenio, para lo cual se establecen las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.-OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones en las que el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Mieres concede una subvención directa, prevista en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para 2019, a el C. C. Figaredo, con la finalidad de potenciar la participación de los ciudadanos de Mieres en la vida deportiva, cultural y social del municipio.

SEGUNDA.-OBLIGACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

El Patronato Municipal de Deportes, en desarrollo del presente convenio, concede una subvención al C. C. Figaredo, de seis mil (6.000,00) euros con cargo al vigente presupuesto del Patronato Municipal de Deportes.

TERCERA.-OBLIGACIONES DEL CLUB CILCITA FIGAREDO.

El C. C. Figaredo, mediante la organización de la Vuelta Ciclista Junior de la Montaña Central, realizará las actividades y tareas de carácter social, cultural y deportivo, que a continuación se citan, sirviendo de elemento de transmisión, incentivo, información y divulgación de la actividad deportiva entre el Patronato y la ciudadanía mierense:

- Presentación de corredores y equipos.
- Realización de varias etapas de la Vuelta en el municipio.
- Fomento del ciclismo base.

CUARTA.-REGIMEN DE RESPONSABILIDADES.

El C. C. Figaredo es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, que de manera alguna se encuentra en relación de dependencia respecto al Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Mieres, ni éste, va a dirigir las actividades a realizar. Es por esto por lo que el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Mieres no se hace responsable ni directa, ni subsidiariamente de los daños personales o morales que por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse durante la realización de las actividades del C. C. Figaredo.

QUINTA.-FINANCIACION, PAGO Y JUSTIFICACION.

El Patronato Municipal de Deportes aportará la cantidad de seis mil (6.000,00) euros con cargo a la partida correspondiente del capítulo cuatro del vigente Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes.

El abono de la subvención se realizará, previa justificación, mediante un pago único estableciendo como fecha límite para la presentación de la documentación pertinente el quince de diciembre.

El C. C. Figaredo deberá realizar las actividades previstas en el presente convenio y justificará ante el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Mieres la realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de la finalidad prevista, así como de los requisitos y condiciones establecidos en este. La justificación se realizará mediante la presentación de la documentación establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Mieres y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre,

General de Subvenciones, a tal efecto se acompañan modelos en el anexo I del presente convenio.

El importe imputado a cada proyecto subvencionable y en su totalidad, del convenio, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, ya sean nacionales o internacionales, supere el presupuesto del proyecto subvencionable.

SEXTA.-PUBLICIDAD.

Las partes se comprometen a indicar y reseñar la colaboración existente entre las dos instituciones en todos aquellos proyectos que sean subvencionados con cargo a este convenio. A este fin el Patronato Municipal de Deportes facilitará las indicaciones de imagen corporativa que sean precisas.

SEPTIMA.-VIGENCIA.

La vigencia de este Convenio será desde la fecha de su firma hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

El incumplimiento de las obligaciones dimanantes del convenio y asumidas por las partes, producirá la extinción del mismo aunque no haya llegado el término del plazo de duración.

OCTAVA.-NATURALEZA JURIDICA DEL CONVENIO Y JURISDICCION COMPETENTE.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Son competentes para conocer de cuantos litigios pudieran surgir entre las partes, como consecuencia del presente convenio, los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional Contencioso Administrativo con sede en el Principado de Asturias.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, ambas partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.

POR EL PATRONATO MUNICIPAL



EL PRESIDENTE

**POR EL CLUB CICLISTA
FIGAREDO**



EL PRESIDENTE

ANEXO I

Apartado 1 JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN OTORGADA POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE MIERES MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN

D., con NIF....., en representación de la entidad con NIF/CIF, a efectos de justificación de subvención otorgada por el Patronato Municipal de Deportes correspondiente al ejercicio 2019, adjunto a la presente la siguiente documentación:

1. Memoria de actividades o Proyecto para el que se solicita la ayuda, detallando el presupuesto de ingresos y gastos y justificando la conveniencia de la ejecución del referido proyecto.
2. Cuenta justificativa de todos los ingresos y gastos generados en el desarrollo del proyecto subvencionado (apartado 2).
3. Documentos justificativos originales de los gastos realizados, (para su estampillado y posterior devolución, así como copia de los mismos para su archivo en el expediente) consistentes en facturas correctamente expedidas y/o cualesquiera otros documentos con valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
4. Declaración de otras ayudas obtenidas para el mismo proyecto o actividad, las fuentes de financiación (aparatado 3).
5. Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Mieres, la Administración del Principado de Asturias y la Agencia Tributaria) y con la Seguridad Social, en el modelo oficial que establece cada una de las Administraciones Públicas citadas.

Lo que declaro en Mieres, a, de, de 201.....
Firma y cuño